

EL NOTICIOSO DEL PUEBLO.

Cádiz y lúncs 5 de diciembre de 1836.

Este Diario mercantil, literario y político, tiene siempre abierta su suscripción, por 12 reales al mes, en su imprenta. Los abonados que reciben el periódico en el despacho, pagan 10 reales mensuales. Para los pueblos del exterior vale 15 reales, y la redacción paga los portes.

Hoy es San-Sabas, adad.

El jubileo está en la iglesia de Candelaria.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió..... á las 7 y 6 minutos de la mañana.
Se pondrá..... á las 4 y 54 minutos de la tarde.
La Luna sale..... á las 3 y 26 minutos de la mañana.
La Luna se oculta á las 2 y 43 minutos de la tarde.
Hoy tiene la Luna 27 días.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera baja á las 6 y 24 minutos de la madrugada.
Primera alta á las 12 y 38 minutos de la mañana.
Segunda baja á las 6 y 49 minutos de la tarde.
Segunda alta á las 0 y 0 minutos de la noche.
Ayer tuvimos buen tiempo.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San-Fernando los señores Molinero y Gomez: en Sanlúcar don Estanislao Moreno; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer, vale el abono 14 reales. En estos puntos hay repartidores del periódico.

Novedades del reino.

Ministerio de hacienda.—Real orden.—S. M. la Reina Gobernadora me manda que al circular su real decreto de ayer, disponiendo guardar, cumplir y ejecutar el de las Cortes de la misma fecha, que autoriza al gobierno para llevar á ejecución el de 30 de agosto último, haga á todas las autoridades de hacienda las prevenciones siguientes:—

Primera.—Los intendentes á quienes no se le haya facilitado hasta ahora el reparto del cupo asignado á cada provincia, que segun el artículo tercero del real decreto de 30 de agosto debe verificarse por las diputaciones provinciales, de acuerdo con las comisiones de armamento y defensa, se dirigirán inmediatamente á estas corporaciones para reclamarle, y no recibiendo de ellas dentro de un breve término, lo anunciarán en los boletines oficiales, y darán cuenta al gobierno para que S. M. se digne resolver lo conveniente.

Segunda.—En las provincias donde ya estuviere hecho el reparto, se procederá con actividad y energía á la cobranza de las cuotas asignadas á los individuos. Las Cortes, penetradas de la grave importancia de la anticipación, se han servido aprobarla por unanimidad, y de consiguiente ningún funcionario público debe arredrarse por las contrariedades ó resistencias que se le presenten para realizar la exacción, por que estas no pueden nacer sino de enemigos encubiertos, que por mas que disfracen sus intenciones, no aspiran en el fondo sino á favorecer la causa del príncipe rebelde. La mitad del adelanto, ó los 100 millones de reales, deben estar recaudados dentro del mes corriente; y á los intendentes toca que se recade.

Tercera.—Comenzarán por emplear, hasta que sean agotados, todos los medios de dulzura y suavidad que estén á sus alcances, y puedan ser compatibles con las necesidades de los ejércitos, á cuya asistencia se hallan exclusivamente aplicados los productos de la anticipación. Cuando notaren que estos medios no surten el efecto apetecido, harán insertar en la gaceta en esta capital, y en los boletines oficiales en las provincias, los nombres de los morosos; y si pasados tres días despues de esta publicación los intendentes vieren y palporen, por desgracia, que muy poco ó nada se ha adelantado con tanta contemplación, echarán mano de todos los recursos que las leyes ponen á su disposición para la cobranza de las contribuciones públicas. Si puede haber ciudadanos tan indolentes ó egoístas que, conociendo las angustias de la patria, quieran sin embargo desatender la obligación que su salud les impone, menester será que la ley obre tanto mas inflexible para vencer una apatía culpable, cuanto mas cierto es que antes de ahora no se ha pedido ningún esfuerzo semejante, ni este se reclama, como cualquiera contribucion, de todos los españoles, sino de aquellos que tienen medios para hacer un suplemento, que se ha de reintegrar en épocas fijas sobre las rentas de la nación, con abono de intereses por el tiempo del desembolso.

Cuarta.—Ninguna dificultad ni estorbo de excusa á los intendentes. El gobierno no descenderá á informarse de si los subalternos de estos gefes cumplen ó no con su obligación: á ellos incumbe hacer que la cumplan; y si disimulan

ó no reprimen hasta escarmentar severamente á los ominosos ó tibios, ellos responderán de su conducta, sufriendo los efectos de la corrección á que haya lugar.

Quinta.—Se observarán rigurosamente las disposiciones de las reglas tercera y cuarta de la instrucción circular de 5 de setiembre, y se aplicarán, como ellas mismas previenen, á las dos últimas cuartas partes de la anticipación, que deben recaudarse y estar concluida su recaudación en todo el mes de enero del año próximo. Las Cortes han mandado que para el 15 de Febrero siguiente se les de cuenta del resultado del cobro é inversion de este préstamo; y mal podrá cumplir el gobierno con esta condicion si para la citada época no han entrado por entero en las arcas públicas los rendimientos de aquel.

Sesta.—No se hará alteracion en el método establecido para dar cuenta al ministerio de los ingresos procedentes de la anticipación ni en la semanal de los estados que se han dirigido hasta ahora. En ellos se comprenderá en adelante la cantidad repartida, la recaudada hasta la fecha respectiva, y la que estuviere por cobrar; indicando por nota las medidas que se hallaren tomadas para su pronta realizacion. La obligación impuesta á la direccion del tesoro público por la regla 14 de la citada circular de 5 de setiembre se traslada ahora á la contaduría general de distribucion.

Séptima.—Se ratifica del modo mas solemne la real orden de 12 del mismo setiembre, mandando pasar á poder de los comisionados del banco español de San Fernando todos los productos de la anticipación. S. M. ni oír ni admitirá disculpa en ninguna infraccion que sufra esta orden, cuyo efecto mas inmediato será la destitucion del intendente en cuya provincia se haya verificado, ó del subalterno que la haya consentido sin conocimiento ni participacion del intendente, si es que ella ha tenido efecto, no en la capital de la provincia, sino en una de partido. La corrección del gefe superior no excusará de las averiguaciones oportunas para hacerla estensiva á cualesquiera gefes ó empleados subalternos que hayan concurrido á la desobediencia.

Octava.—Con igual rigor tratará S. M. al intendente ó empleado, sin distincion de clases, que toleren el uso ó aplicacion de la mas pequeña parte de estos caudales á objetos ó necesidades que no estén señaladas y previstas por el gobierno. Ni órdenes violentas, ni aun la fuerza, les servirá de pretexto ni excusa, como no acrediten que resistieron hasta donde pudo alcanzar su esfuerzo, y que protestaron de cuantos modos estuvieron á su arbitrio. Los empleados civiles necesitan tambien en estas circunstancias contar entre sus virtudes la del valor para arrostrar toda especie de peligros, y para oponerse á todo acto que tienda á consumir un gasto no previsto ni ordenado por el gobierno. S. M. desplegará su augusta munificencia en recompensar el civismo, y si menester fuere, el denuedo del funcionario que presente á los pies del trono los insultos y los malos tratos que haya recibido por defender los fondos públicos de las demandas y de las exigencias de autoridades ó personas estrañas á la hacienda pública: la indemnizacion será mayor que el agravio; pero la mejor flojedad privará para siempre de título y merecimiento para ser-

vir en la administracion de la misma hacienda.

Novena.—La resistencia que queda prevenida no deberá estenderse á aquellos casos extraordinarios ó fortuitos en que á pesar de no existir una orden positiva del gobierno, sea absolutamente indispensable acudir á un gasto nuevo ó imprevisto, siempre que de no hacerlo en un momento determinado resulte, ó conocido daño para la causa nacional, ó evidente ventaja para las facciones; pero con obligacion en tales casos de probar el estremo que haya servido de fundamento para el uso de los fondos, y con responsabilidad para los funcionarios de hacienda que lo autorizaron, si el gobierno gradúa despues que hubo la necesidad y urgencia que se supusiere.

Décima.—La junta superior de enagenacion de edificios, muebles y enseres de los conventos suprimidos, quizá no podrá emplear mas actividad ni celo del que ya tiene acreditado; pero si fuese posible llevarlo á mas alto grado, S. M. espera que lo haga, cuidando infatigablemente de que se trasmita el suyo á las juntas de las provincias para que todas rivalicen en el noble afán de reunir medios para sostener el ejército que defiende la santa causa de la patria, y tambien ocupacion para los brazos que habrán de encontrarse sin trabajo en el próximo invierno, y á los cuales conviene proporcionar á toda costa los medios de que ganen una honesta subsistencia para sí y sus familias.

Undécima.—en fin, el gobierno de S. M. se hallará siempre dispuesto á prestar los auxilios que se le puedan reclamar, á vencer obstáculos, á hacer desaparecer inconvenientes, y á ponerse á la cabeza de cuantos esfuerzos se necesiten para realizar los fondos que le concede el referido decreto de las Cortes, sin atender á mas que salvar la nacion, dando pronto término á la guerra que nos aniquila, y que habria de destruirnos si no la aplicamos vigorosamente los medios que reclama con urgencia. De real orden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1836.—Juan Alvarez y Mendizábal.

CORTES.

Sesion del 25 de noviembre.

Presidencia del señor Gomez Becerra.

Se abrió á las doce.

Leida el acta de la sesion anterior, quedó aprobada. El ministro de la gobernacion remite copia de las reales órdenes expedidas por su ministerio.

Se repartiran.

El presidente del consejo remite copia de las reales órdenes para que los diputados y militares puedan ser nombrados ministros.

Se repartiran.

Tambien remite el ministro del interior una comunicacion sobre abolicion de la contaduría y dependencias de propios.

A la comision de diputaciones provinciales.

El ayuntamiento de Valencia hace una exposicion sobre pago de censuistas de los propios.

A la comision de diputaciones provinciales.

La comision de poderes da parte de haber recibido el acta electoral de la provincia de Murcia.

A la comision de poderes.

Tambien se recibe la de Alicante.

A la comision de poderes.

El ayuntamiento de Alcoy dirige una exposicion sobre nulidad de las elecciones de Alicante.

A la comision de poderes.

La comision de poderes ha examinado los del señor

Bordin, por Almería. No puede ser admitido en el congreso con arreglo al artículo 97 de la Constitución.

El señor *Pedraza*, diputado por Barcelona, solicita se le exima por causa de sus enfermedades.

Se manda presentar el primer suplente.

El jefe político de Palencia da cuenta de haber fallecido don José Jalen y Jalon, electo diputado á Cortes.

Se procede á la discusión de los poderes del señor Feijóo y Ríos, diputado por Orense.

Después de un largo debate se preguntó si el asunto estaba suficientemente discutido, se declaró que sí, y se determinó que con arreglo al artículo 97 de la Constitución se llame al primer suplente por no poder ser elegido diputado el señor Feijóo.

Se procede á la discusión del dictamen de la comisión de poderes sobre los del señor Pérez, electo diputado por la provincia de Málaga.

Se preguntó si el asunto estaba suficientemente discutido, y habiendo declarado que sí, se determinó que la elección del señor Pérez no podía ser válida, según lo prevenido en el artículo 97 de la Constitución.

Se procede á la discusión del dictamen de la comisión de hacienda, sobre la solicitud de derechos del hospital general de Mallorca. Sin discusión queda aprobado el dictamen de la comisión; la que es de opinión que dicho hospital y todos los establecimientos de esta especie que están en elgoce de estos privilegios, continúan disfrutando de él.

La comisión de cuentas presenta su dictamen sobre las presentadas por el tribunal mayor.

Se imprime y se señalará día para su discusión.

La comisión de Milicia Nacional presenta su dictamen sobre reforma de la ordenanza de la Milicia Nacional, y de las adiciones hechas por varios señores diputados.

El señor *Alcorisa* (autor de la proposición), toma la palabra en contra del dictamen de la comisión y dice: que lo que se resolvió en el año de 1822 respecto á aquellos que no están en las filas de la Milicia Nacional, no es suficiente, pues los cinco reales que se mandó pagasen, no tiene equivalencia con las comodidades que disfrutaban, y las privaciones y trabajos que pasan los que están encargados de guardarlas las haciendas y las vidas.

El señor *Almonacid* dice: que la comisión, convencida de la justicia con que el ayuntamiento de Madrid hace presente el gravoso servicio que está haciendo la Milicia Nacional, debe proponer al gobierno que se estreche el círculo de las exenciones, y que los que se excepten paguen cinco reales y nada mas, pues de otro modo imponiéndoles mas sería una contribución; y que no es un crimen que algunos sujetos no inspiren confianza, y que al contrario deberá tenerse tolerancia y consideración.

El señor *Cabrera de Navares* dice: que se seguiría un verdadero perjuicio al común de los pueblos, obligando á los médicos y á los cirujanos en los pueblos donde no haya mas que uno, y por lo mismo pide á las Cortes que se adopte esta excepción.

El señor *Alcorisa* dice: que no hay necesidad de dispensar del servicio á los médicos, cirujanos y maestros aun en los pueblos donde no haya mas que uno de estas clases, porque siendo los individuos mas notables y de mayor instrucción, pueden contribuir á fomentar el buen espíritu de la Milicia, y por otra parte, aunque el facultativo estuviese de servicio, á buen seguro no se le impediría el acudir al socorro de sus enfermos. Por lo que toca á la retribución que tiene propuesta el señor Alcorisa, desearía que la comisión rectificase su dictamen.

Los señores *Cabrera de Navares* y *Olizaga* rectifican un hecho.

El señor *Alcon* sostiene que es mas útil dispensar á los profesores y facultativos del servicio, que sujetarlos á él.

El señor *Olizaga* rectifica un hecho.

El señor *Ferro* en nombre de la comisión se atana á la rectificación sobre exigir á los exceptuados una retribución como compensación del servicio.

El señor *Almonacid* sostiene el dictamen de la comisión, diciendo que cuanto se le alega no se dirige sino á probar perjuicios de la falta de los profesores en sus clases los días que están de servicio, y extraña que se hayan notado estos inconvenientes que exige la patria en su defensa, y no los que acarrearán los muchos días de feriados.

El señor *Alcon* rectifica un hecho.

El señor *Pontán* dice que no debe haber excepciones en el alistamiento; pero desea que los que no pueden servir sin perjuicio del servicio de las oficinas, ó puedan poner un sustituto ó pagar á los cuerpos una cantidad mensual para que éstos cuiden de suplirlos.

Continúa esta discusión, tomando parte en ella los señores *Ferro* y *Tarrancon*, y declarada el punto suficientemente discutido, se vota por partes, quedando aprobada la primera acerca de la adición del señor Gil; y habiéndose suscitado una breve discusión acerca de la segunda reforma por la comisión, en que se propone que se fije de 5 á 50 reales mensuales á proporción de sus respectivas facultades la retribución de los excluidos de la milicia, queda igualmente aprobada: asimismo queda aprobado lo restante del dictamen de la comisión.

Se leen y quedan sobre la mesa tres dictámenes de la comisión de legislación: el primero sobre la consulta de la diputación provincial de la isla de Baleares, acerca de quererse dispensar del cargo municipal un electo diputado suplente, y propone se restablezcan los decretos de las Cortes que declaran compatibles ambos cargos: el segundo proponiendo el restablecimiento del decreto 21 de mayo de 1823; y el tercero sobre la proposición de que se rectifique la exclusión de don Carlos en que la comisión es de parecer que se adopte; pero que siendo esta resolución una reforma de unos de los artículos de la Constitución, debe pasar á la comisión de reforma.

Se da cuenta de una reclamación de la junta electoral de Alcoy.

A la comisión de poderes.

Igualmente pasan á la misma comisión el acta electoral de Alicante, una comunicación del gobierno participando el resultado de las elecciones de Murcia, y otra del jefe político de Alicante, dando cuenta de la nueva elección de diputados, conforme á lo dispuesto por las Cortes.

El señor *Aillon* dice: que un anuncio que ha leído en

la gaceta fijando para el 15 de diciembre la subasta de los suministros á las tropas de Cataluña, le pone en la precisión de interpelar á los ministros acerca de esta disposición, que no encuentra conforme con lo dispuesto por las Cortes; pero para que el gobierno tenga tiempo de prepararse á contestar, observa que hará la interpelación el lunes próximo.

El señor presidente dice: que constará en el acta, y se avisará al gobierno.

Se lee la minuta de lo resuelto por las Cortes sobre prórroga del plazo para redimirse de la quinta, y se halla conforme.

El señor presidente dice que mañana se discutirán los poderes de dos señores diputados electos por Almería, y los tres dictámenes de la comisión de legislación que han quedado sobre la mesa; y levanta la sesión á las cuatro menos cuarto.

Partes recibidos en la secretaría de estado y del despacho de marina:

Con fecha del 12 desde el fuerte Anglo-Hispano.

Comandancia general de fuerzas navales del norte.—Escelentísimo señor.—En la noche de ayer tuve un aviso confidencial de que los enemigos habían preparado una batería que dominaba al puente de Luchana, y trataban de ejecutar el ataque al amanecer: con este motivo comisioné á mi oficial de órdenes el alférez de navío don Francisco de Paula Pavia, para que con dos botes armados se aproximase al puente y avanzada de los enemigos y adquiriese noticias para mis ulteriores disposiciones; así lo verifiqué, y á las siete me avisó este oficial ser cierta la noticia que tenía del estado y actitud de los rebeldes, y que la batería se había descubierto y empezaba á romper el fuego con dos cañones de 8, que fué contestado por los cañoneros *Eduardo*, *Clotilde*, *Leopoldino* y *Veloz*, con tan buen acierto, que apagaron á la media hora el fuego de los enemigos; por el monte de Cabras bajaron y se situaron en una casa próxima un batallón faccioso, que dirigió su ataque contra el puente de Luchana que estaba guardado por un oficial y 33 hombres del regimiento cuarto ligero, y los que se portaron brillantemente sosteniendo un vivo fuego por espacio de dos horas, pero habiendo situado los enemigos un cañón de á 12 sobre el muelle al pié del monte de las Cabras y forzado el ataque, evacuó el puente su guarnición, la que se embarcó en el bote de Pavia y lanzó en que iba el guardia marina don Joaquín Fuster: en este momento considerando inútil la línea avanzada de los cañoneros, por no existir en nuestro poder el puente y estar sufriendo el fuego de los tres cañones y coronadas las alturas de una y otra banda de la ria por fuerzas enemigas que hacían repetidas descargas contra los buques, los mandé replegarse al desierto, y lo ejecutaron haciendo al mismo tiempo un vivo fuego de cañón y fusil contra los enemigos, que protegieron igualmente la goleta *Isabel II*, y el bergantín de S. M. B. el *Sarraceno* y la batería del fuerte del desierto, que dirigía en persona el capitán Lapiche de la marina real inglesa, con el acierto y serenidad que le son propias, logrando hacer desalojar á los enemigos el puente, que quemaron, y retirar el cañón del muelle.

Mi pérdida en esta ocasión es dos heridos en el cañonero *Leopoldino*: una bala de cañón en este cañonero, dos en el nombrado *Clotilde*, y otra en la goleta *Isabel II*; desmontado el cañón del *Eduardo* y picado algunas jarcias y cables de los buques: todos los oficiales y gente se han comportado con el valor que tienen acreditado: acompaño á V. E. relación de los oficiales que me acompañaron en esta ocasión.

Todo lo que tengo el honor de participar á V. E. para el debido conocimiento de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Fuerte Anglo-Hispano 12 de noviembre de 1836.—Escelentísimo señor.—José Morales de los Ríos.—Escelentísimo señor secretario de estado y del despacho de marina.

Partes recibidos en la secretaría de estado y del despacho de la guerra.

El general en jefe del ejército de operaciones del norte desde su cuartel general de Villarayo en 15 del corriente dice lo siguiente:—

Escelentísimo señor: el comandante general de la línea del alto Ebro me da parte con fecha 10 del actual desde Reinos, de una expedición verificada el día anterior por el subteniente del provincial de Logroño don Severo Echauri, sobre los pueblos de Montecillo y Valdelomar, cuyo resultado ha sido ahuyentar del país á la

gavilla del faccioso Cuevas, haciéndole cinco prisioneros, y cogiendo varias armas y otros efectos. Lo que tengo el honor de participar á V. E., recomendándole, por si gusta hacerlo á S. M., la actividad, celo y decisión del citado subteniente Echauri.

—El mismo general en jefe con la misma fecha desde el precitado punto dice lo que sigue:—

Escelentísimo señor: El comandante militar de Viana con fecha 8 del corriente me da parte de haber hecho una salida hácia Haras y Bargota con una columna de 180 infantes y 36 caballos con los que cargó á un grupo de unos 60 facciosos, logrando matar dos y hacer un prisionero; la caballería continuó persiguiendo los fugitivos hasta el mismo Bargota, donde salió á proteger su fuga el noveno batallón navarro. Lo que tengo la honra de comunicar á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

—El general, segundo cabo de Aragón, en 18 del actual desde Zaragoza dice lo que copio:

Escelentísimo señor:—El comandante general de la provincia de Huesca con fecha 14 del actual me dice lo siguiente:—

Escelentísimo señor.—Los enemigos levantaron el sitio de Viella, pasaron el puerto con grande esposición, perdiendo 22 hombres que quedaron heridos, y cayeron el 11 en Vilaller; descansaron muy corto tiempo, y subiendo por mas arriba de Puente-Suet, se dirigieron por Malpa y Vin, internándose en Cataluña y barlando á la cuarta brigada que cayó sobre el valle de Aran en socorro de los valientes defensores de Viella.

La columna que hice mover sobre Roda ha impedido que dicha facción se refugiase en Aragón; pero habiéndose estendido la voz de que parte de los enemigos querían entrar á robar á los feriantes de Lascuarre, la hice dirigir desde Roda á Tolosa, cubriendo en su marcha aquella villa que concluyó ayer dicha feria, sin que haya sido turbada por ningún incidente, y esta noche pernocta en Benavarre, donde descansará, se racionará y mantendrá una fuerza ambulante que tenga á cubierto la parte del Noguera de las incursiones de las pequeñas facciones, y esté la restante pronta á acudir donde la necesidad la llame, habiendo dejado encargado del mando de dicha parte de la línea al coronel don Antonio Guerrero.

Yo me voy á Barbastro á ocuparme de los diferentes asuntos que son del mayor interés en la provincia, y dedicarme á la organización de la Guardia Nacional de ella, desde cuyo punto daré á V. E. cuenta de cuanto ocurra. Lo que transcribo á V. E. para su conocimiento y á fin de que se sirva elevarlo al de S. M. para su satisfacción.

—El mismo con la espresada fecha desde el propio punto dice lo siguiente:—

Escelentísimo señor.—El comandante de armas de Caspe, en oficio de ayer, me dice lo que sigue.—Escelentísimo señor.—En este momento, que son las diez de la mañana, acabo de recibir la comunicación de Granesca con fecha de ayer, que á la letra copio.

En carta que acabo de recibir de Mora de Ebro, me dicen que anteayer al anochecer se hallaba en el pueblo de Graadella el rebelde Arbones con la facción de su mando, en cuya hora estaba pagando los socorros á los individuos de la misma; se apareció allí la columna de Iriarte y otra de Lérida, las que sorprendieron á dicha facción, causándole mucha pérdida y cogiéndoles casi todos los caballos: dicho cabecilla se escapó con solo tres ó cuatro caballos, y el resto de la canalla que pudo escaparse se dispersó huyendo desparavido. Por si pasan algunos á esta parte, he hecho salir hoy á Tarragó con los nacionales hácia la Rivera. Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y que se sirva elevarlo al de S. M. para su satisfacción.

—El capitán-general de Castilla la Nueva con fecha 22 del corriente me dice lo siguiente:—

Escelentísimo señor.—El comandante accidental de la primera compañía del primer batallón del primer regimiento de la Guardia-Real de infantería don Carlos María de Jauch, destacado en el puente del Arzobispo, con fecha 19 del actual desde Aldea Nueva de Valbarrova, me da parte del encuentro que tuvo con la facción ca-

pitaneada por Felipe Santiago Albarran, en las inmediaciones de dicha villa el citado día 19. De él resulta que habiendo salido la noche del 18 del puente del Arzobispo con 50 hombres sobre la Aldea Nueva de San-Bartolomé para exterminar la facción que se ocupaba en arrebatarse los quintos de los pueblos, con noticias que tuvo en este punto de que los enemigos se encontraban lejos de allí después de dar un pequeño refresco á la tropa continuó sobre la Aldea Nueva de Valbarroja, donde se encontraban los 41 rebeldes de que se componía la facción; y dividiendo su fuerza en dos trozos, mandados el uno por el referido comandante Jauch, y el otro por el teniente don José Antonio Turon, atacada simultáneamente la facción por uno y otro flanco con el mayor denuesto, logró su completa dispersion, persiguiendo hasta una legua de la población, en que abandonaron los caballos buscando su salvacion en los derrumbaderos, siendo el fruto de esta jornada la completa derrota de los rebeldes, que tuvieron dos heridos, rescatando nueve quintos, y tomándoles 22 caballos, un gran número de capas, mantas, bastantes escopetas y otros efectos, siendo uno de los principales 50 libras y media de plata labrada que habían sacado de la iglesia del citado pueblo, las que han sido entregadas al juez de primera instancia del partido. El espresado comandante hace un brillante elogio de todos los individuos por su constancia en la fatiga y por su bizarría, é igualmente del teniente Turon por el tino con que condujo la fuerza que puso á sus órdenes, del juez de primera instancia don Juan Anton de Somolinos, que voluntariamente le acompañó en esta jornada batiendo sable en mano al enemigo en los puntos de mayor riesgo. Todo lo que pongo en conocimiento de V. E. para que se sirva elevarlo al de S. M.

—De Barcelona escriben debía marchar para Francia en el vapor *Phoeen* el general Mina, pero no lo verificó (según dicen algunos) por haber dicho los médicos que no está ya en disposicion de emprender este viaje; y según otros por haberse negado el capitán del vapor á conducirlo por temor de que se le muriese á bordo en la travesía, y le sujetasen luego á hacer cuarentena.

—Tenemos entendido que se trata ahora con la mayor actividad y calor de la pronta pacificación de la península. Si hemos de dar crédito á lo que por diferentes conductos hemos sabido, el pronto término de la guerra civil depende en parte de nuestras relaciones estrangeras. Afírmase que una nacion vecina cooperará eficazmente á favor del trono de Isabel II, según la tendencia que se dé á nuestras leyes fundamentales.

—Málaga 22 de noviembre.—Grandes han sido los esfuerzos de esta benemérita población para rechazar las hordas del faccioso Gómez, si intentaban acercarse á ella. A principios del mes pasado se construyó una fortificación, sino capaz de resistir un sitio formal, al menos suficiente para rechazar un golpe de mano y detener al enemigo por algunos días. Careciendo de tropa veterana, su infatigable Guardia-Nacional se dispuso al combate con alegría y entusiasmo. Lejos de escusarse sus beneméritos individuos, se prestaron á las ocasiones de mayor riesgo y fatiga. Muy lejos estuvimos de temer el choque; antes bien lo deseábamos para demostrar que sabemos cumplir nuestros juramentos, y que no son en vano nuestros propósitos.

En la segunda invasion de Andalucía se ha perfeccionado la fortificación, y en pocos días habemos visto habilitado el castillo de Gibralfaro con artillería y obras que lo hacen inexpugnable. En esta ocasion han manifestado sus conocimientos y patriotismo el comandante de ingenieros don Tomas Cortés y el de artillería don José Aguilar. Mucha era la reputacion de ambos gefes, pero es necesario convenir en que en esta ocasion han escudado á nuestras esperanzas.

El comandante de la corbeta de guerra británica nombrada *Tyne*, surta en este puerto, no solo ha cooperado á estos trabajos haciéndose cargo de la construccion y defensa de una de las baterías mas importantes, sino es que ha ofrecido defenderla con su tripulacion. Nos

ha inspirado la mayor confianza y entusiasmo la maniobra ejecutada por este buque. En los dias de mas peligro desembergó todas sus velas, se amarró de firme y demostró su decision de no abandonarnos en ningún caso. Este signo de la cordialidad de nuestros aliados es digno de la gratitud de los buenos.

Antes de ayer fondó el bergantín francés *Endymion*, y al momento se presentó su comandante á la autoridad y le hizo las ofertas mas generosas. Ellas eran sinceras, porque se pronunciaron en momentos de peligro, y porque jamas los franceses han huido de los aciaños, ni han sido sordos á la voz del honor militar.

Por fortuna estamos persuadidos á que estos preparativos, al paso que han demostrado la buena voluntad y los deseos de todos, serán inútiles, porque la facción que ha tenido la imprudencia de entrar en la sierra, se ha convencido de que aquel pais no es el mismo que el año de 1823; está perseguida muy de cerca por tres divisiones que cada cual de ellas es bastante para su exterminio. El lunes entraron en San-Roque tres mil vandidos, el grueso de la facción permanecia en Casares. La division Alaix cubre la costa de levante, la de Rivero los sigue inmediatamente, y la de Narvaez le cierra el paso á la campaña de Sevilla. Nos lisonjamos de que ha llegado su exterminio, y nos congratulamos de que este se verifique en el suelo clásico de la libertad: en Andalucía.

Entre tanto son necesarios sacrificios, y la Diputacion y la Junta de armamento no los escasea. Al señor Alaix se le ha ofrecido calzado en abundancia, de cuyo artículo escasea: seis mil pares de zapatos se van á facilitar al señor Rivero, se le han remitido diez mil duros, y cuatro mil al benemérito comandante general de la sierra: las fortificaciones se continúan, y los gastos fijos de la provincia es necesario cubrirlos. No faltarán recursos en una provincia tan patriota, dirigida por autoridades de su confianza, y cuando la inversion de los fondos está justificada.

La siguiente relacion del sitio de Bilbao da una exacta idea de los hechos heroicos que para siempre han cubierto de gloria á los bravos é ilustres defensores de aquella ciudad.

20, 21 y 22 de octubre.—Circularon noticias, algunas contradictorias, del próximo asedio; pero nada de positivo se anunció al público. Una porcion de carlistas salieron de la ciudad.

23.—Se fortificó con mucha precipitacion la iglesia de Begoña.

24.—Los carlistas tomaron el puesto avanzado de Artagan, y formaron sobre la altura inmediata algunas obras de campaña, aprovechando los espaldones existentes para colocar morteros.

25.—Desde este punto principió el fuego contra la plaza, arrojando bombas de 14 pulgadas y granadas de 7. Una compañía del regimiento de Cuenca y algunos cazadores de la milicia voluntaria guarnecian la iglesia de Begoña. Fué muerto el diputado de provincia y miliciano nacional Tellacebe. Por la tarde se descubrieron dos baterías en el arrabal de Ulibarri por los facciosos, que lo ocuparon el primer día. En este, y toda su noche la ciudad sufrió mucho por las bombas y granadas del enemigo.

26.—Los carlistas rompieron el fuego desde Ulibarri con piezas de 18, 24 y 24 y 36, y lograron incendiar dos edificios próximos á los almacenes de pólvora; pero la compañía de zapadores de la Milicia-Nacional apoyó el fuego con singular intrepidez. A las tres de la tarde el fuerte de Mallona estaba casi desmantelado y con brecha abierta. La ciudad padecía mucho, y los rebeldes quemaban en el arrabal las casas nuevas de San-Agustin, que en este momento están reducidas á escombros y cenizas. El fuego de artillería y fusilería continuó hasta la noche. A las siete principió de nuevo con la mayor violencia, y arrojaron cohetes incendiarios y metralla por un cañon de cinco bocas: el bombardeo continuó tan sostenido, que basta decir que en la calle de Barrera solo han quedado tres casas en pie: dos balas rasas, dos granadas y cuatro bombas cayeron en la casa del propietario de Begoña, cerca de la calle del Correo, y ha quedado del todo inhabitable. A las nueve y cuarto cesó este horrible fuego de artillería, y las columnas enemigas asaltaron á Mallorca, mandadas por

Villarreal y don Sebastian, que acompañado del cañonero Merino acababan de pasar revista á tres compañías de desertores de la legion argelina, y 200 voluntarios españoles. Este cuerpo formaba la cabeza de la columna de asalto, sostenida por cinco batallones, y en efecto tomó el fuerte de Mallorca, que defendian 16 cazadores de Isabel II, un destacamento de la Guardia-Nacional, y otro de granaderos de Laredo. Estos, que en aquel instante estaban arrastrando una pieza de artillería, corrieron á las armas, y ayudados por las compañías de guardias-nacionales, los rechazaron, matando é hirviendo á muchos en el recinto de la fortificación y en el foso. Seis de los últimos, entre los que cuatro son desertores de la legion de Argel, pidieron cuartel, y no solo se les concedió, sino que se ha tenido especial cuidado en su curacion. Por nuestra parte perdimos á los valientes milicianos nacionales Mendiburu, oficial, Ayarza y Norzagaray, soldados. El primero espiró en el parapeto despues de haber muerto de una estocada á un faccioso, y victoreado la libertad sobre las ruinas del fuerte. Los dos oficiales de cazadores de Isabel II y otros varios guardias-nacionales están heridos de gravedad. La columna compuesta de éstos y los de Laredo, á las órdenes del comandante Arana, llegó á tiempo para socorrer á los demas sorprendidos, por un ataque imprevisto. Es imposible espresar la decision de estos bizarros soldados, que juraron morir ó recobrar el fuerte. La noche fué mas tranquila, y el fuego de artillería se disminuyó.

27.—Continuó el bombardeo: por la noche hubo alarma en la parte del rio, y una escaramuza poco sangrienta que duró media hora; tambien siguió el fuego de artillería.

28.—Los enemigos atacaron con obstinacion hasta las tres de la tarde, que cesó el fuego de sus baterías. Las campanas anunciaron la llegada de nuestras tropas á Balmaseda. Durante la noche se oyó algun fuego de fusil.

29.—El sitio se convirtió en bloqueo, y vimos retirarse la artillería carlista, cuyos trenes y magníficos tiros de mulas son dignos de una nacion opulenta.

30.—Solo hubo algunos fusilazos. El 29 unos cascos de granadas nos hicieron perder á Allende en el cementerio, y á Zavala en la plaza nueva.

31.—Desde el 25 nadie ha abandonado las armas, ni ha tenido tiempo para limpiar su fusil. Hoy no hubo mas fuego que de guerrillas, y esperamos terminen nuestras fatigas, al menos por unos dias. Nuestra pérdida asciende á 7 muertos, cien heridos y muchos contusos de la Guardia-Nacional; y sobre doscientos muertos ó heridos de los cuerpos de línea. Algunos habitantes han perecido tambien, entre ellos el cura Asurdie.

Tal es la relacion compendiada del sitio de nuestra ciudad, cuyos vecinos se han multiplicado, por decirlo así, en todos los parages en que habia peligro. Si en el resto de España se defendiese con tanta resolucion cada palmo de terreno, las filas de los rebeldes quedarían en breve desiertas, y su energía convertida en abatimiento. —(Centinela de los Pirineos.)

Carta del general Ewans á los electores de Wensminster:—

Señores: En la carta que dirigí á ustedes á principios del año, anuncié que si las circunstancias me precisaban á ausentarme temporalmente, me apresuraria á volver á mis funciones parlamentarias durante una parte de la última legislatura, pero añadiendo que en el caso de que hubiese contado demasiado con la benevolencia de ustedes me someteria siempre á sus decisiones respecto á mí. Han dado ustedes la mas favorable acogida á mis deseos, permitiéndome que espere que me dispensarán igual bondad en lo que falta de legislatura.

Tengo hoy la satisfaccion de participar á ustedes que no pienso abusar por mas tiempo de su deferencia, y que nada me estorbará presentarme entre ustedes en la apertura próxima del parlamento del mes de febrero, y aun antes, si algun acontecimiento político exigiese mi presencia.

He dicho á ustedes que la rivalidad de los partidos y la ambicion de los individuos podrian retardar, mas no impedir, el restableci-

miento de la libertad legal en España; y hoy estoy mas intimamente convencido que nunca de esta verdad. Han estallado violentas luchas entre los amigos de la libertad, y en el espacio de un año se ha visto dos veces el gobierno en vísperas de disolverse; pero ninguna poblacion quiere el yugo del pretendiente cruel y fanático, y cualesquiera que sea la diferencia de opiniones sobre puntos secundarios, los patriotas españoles están sinceramente adheridos á la Reina Regente, cuya autoridad es tan benévola, y al trono de su augusta Hija; y aunque el azote de la rebelion oprima todavia el pais y se encuentren algunas provincias dominadas por los bandidos, que á pesar de la Europa civilizada intentan establecer un implacable despotismo, si hay una cosa decididamente cierta, según los últimos acontecimientos, es que la causa de don Carlos está perdida. San-Sebastian 1.º de noviembre de 1836.—Ewans.

REFORMA DE CONSTITUCION.

SEGUNDO ARTICULO.

El que dicta las leyes es el soberano, dice Mostesquieu: citamos este escritor por el concepto que se merece á todos los partidos, y no porque el principio que sienta mereciese réplica, aunque no hubiese salido de su boca. Por otra parte el señor ministro de gracia y justicia dijo en el santuario de las leyes, hace pocos dias, que con el pronunciamiento nacional en favor de la Constitución, lo que habia triunfado era el principio de la soberanía nacional, ó por mejor decir, que no era la persona que ocupase el trono, sino la nacion la que era soberana.

Si la nacion por medio de sus legítimos representantes no tuviese la facultad de dictar las leyes, dejaría de ser soberana, y quedaría destruido el principio que triunfó en agosto. Pasemos ahora á examinar que es lo que debe entenderse por dictar la ley. No consiste la facultad de dictar solo en proponer, sino en resolver definitivamente; y así es que si la representación nacional no pudiese hacer mas que proponer las leyes á la sancion de la corona, y esta por un veto absoluto tuviese facultad de desecharlas, entonces la nacion no sería la soberana, porque la soberanía residiría esencialmente en el trono, que fuera el que con verdad dictase la ley.

En la discusion contra el voto de la minoría de la comision sobre los trámites que debían observarse en toda proposicion de reforma, se alegó como argumento principal que si se exigian los dos tercios de votos, resultaría que una notable minoría de la representación nacional dictaría la ley á la mayoría si se le concediese hacer nulo el voto de esta; y acaso los mismos diputados no reconocerán igualmente que dando al trono el derecho de anular el voto de la representación nacional, le revisten de la facultad de dictar la ley á la nacion? ¿Quién sería entonces el soberano? ¿que se habria hecho del principio que triunfó en agosto? ¿ha pensado jamas la nacion en revestir á sus representantes del derecho de renunciar á su soberanía? No por cierto; y no vacilamos en decir que si lo hiciesen, abusarían de su mandato; y podría la nacion dejar de reconocer la obra de sus representantes que la despojase de un derecho mas precioso?

Concedáse enhorabuena al trono la facultad de suspender las resoluciones de la representación nacional hasta que se haya adquirido la seguridad entera de que son dictadas por la voluntad espresa de la nacion: esto es lo que precisamente ha dispuesto la Constitución de 1812 al atribuir al trono la prerrogativa de negar la sancion á una ley hasta que haya sido votada por las Cortes en tres diferentes y sucesivas legislaturas.

Reconocido por principio que el poder legislativo es el soberano, si la nacion ha de ejercer la soberanía, no puede permitir en su seno un cuerpo legislativo que no emane directamente de eleccion popular. Si se estableciese, pues, un segundo cuerpo legislativo en que tuviese entrada el derecho de nacimiento ó el nombramiento puramente real, la nacion se despojaría de su soberanía y revestiría de ella al trono ó á ciertas clases privilegiadas.

Se nos dirá quizá que en Francia triunfó igualmente en 1830 el principio de la soberanía nacional, y que no obstante existe una cámara de pares de nombramiento real, y el rey está en posesion de veto absoluto; pero si la nacion francesa los ha dejado preocupar con vanas palabras, ¿ha de ser lo mismo de la española? Si la soberanía nacional es en Francia un vano nombre, sin verdad y sin consecuencias, ¿ha de destruirse tambien en España con injustos paliativos? La nacion francesa no ha sido verdaderamente soberana sino en 1791 cuando dictó por medio de sus legítimos representantes su primera Constitución política: en 1830 quienes fueron los soberanos son una pequeña fraccion de diputados, que sin mision especial para ello, y prevaleciendo de las circunstancias extraordinarias en que se hallaba la nacion, procedieron á la reforma de la carta del absolutismo, renunciando en favor del trono el derecho de soberanía nacional.

No pierdan de vista los representantes de la nacion española, que la débil faccion retrógrada que desde lamuerte de Fernando, quiso disponer de la suerte de la nacion con su imprudente resistencia á los verdaderos principios de la libertad y de la soberanía nacional, nos ha conducido de escollo en escollo y de conflicto en conflicto hasta que la nacion se ha creído triunfante. Si desgraciadamente continuase aquella resistencia, y la nacion tuviese motivos para creerse otra vez engañada, temamos todas las funestas consecuencias de nuevas escisiones que cada dia van haciéndose mas peligrosas por el desacierto

ó mala fé de los gobernantes, que pudiendo, no han sabido ó querido acabar con la faccion y restituir el reposo á la España.

Cádiz 5 de diciembre.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Gefe de día: don Joaquín Canga Argüelles, mayor del tercer batallón de Milicia Nacional.—Parada: el segundo batallón.—Rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones el tercero.

Administración principal de correos de Cádiz.—A invitacion de la junta de comercio de esta plaza, solicité y obtuve la autorización competente para celebrar un arreglo con los señores empresarios de los buques vapores, que hacen la travesía desde esta ciudad á la de Sevilla y vice-versa, á fin de que condujeran la correspondencia que al intento se reuna en ambas administraciones. Verifica lo por la avenencia de dichos señores á hacer gratuitamente este servicio, tendrá efecto por ahora desde el día 6 del presente mes en adelante en los términos siguientes:

Primero.—Los que tengan á bien que sus cartas se dirijan por los expresados buques, deberán estampar en el sobre:—*Por el vapor.*

Segundo.—Hasta una hora antes de la en que el vapor tenga señalada su salida, las cartas serán recibidas por el buzón de esta administración.

Tercero.—Sino siguiese el vapor su viaje desde Sanlúcar á Cádiz, como asimismo si los procedentes de Cádiz no pudiesen desde Sanlúcar ir á Sevilla, la correspondencia se entregará en la administración de Sanlúcar, para que sea dirigida por el primer correo ordinario.

Cuarto.—El porte de las cartas será el mismo que se cobra en la correspondencia que viene por tierra.

Y se noticia al público para su conocimiento y gobierno. Cádiz 4 de diciembre de 1836.—Joaquín María Márquez.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques que entraron ayer.

De Valencia en 12 dias bergantin ingles *James*, capitán John Colt, á don Tomas Fleming.

De Tolon en 12 dias Fragata de guerra francesa *Galatea*, su comandante Turpan.

Salieron.

Para Cartagena de Indias bergantin ingles *Augia*, capitán John Dupre, con varios efectos.

Para Sevilla bergantin-polacra español *Jóven Clotilde*, capitán don Juan Vidal.

Siendo la publicidad la mas loable garantía de los gobiernos libres, los pueblos regidos por tan feliz sistema son acreedores y se les debe de derecho patentizar la conducta de sus mandatarios en la parte que tiene relacion con encargos que desempeñan, así como debe ser sagrada su vida particular. Pero lo que mas principalmente exige la razon y justicia se haga conocer á los ciudadanos, es la inversion que se da á los fondos públicos, puesto que estos no son otra cosa que el desprendimiento de los particulares, la retribucion que hacen al procomunal del beneficio propio que reportan de vivir en la sociedad, á cuyo sosten contribuyen, y la reunion de pequeñas partes de la fortuna general. Esta verdad eterna, que venero, me impele á presentar á la benemérita Cádiz y á toda su provincia, la exacta relacion de los fondos que para las atenciones de la guerra ha recibido el ministerio de hacienda militar de mi cargo desde 29 de setiembre hasta 30 de noviembre último, de la tesorería de provincia y su inversion, igual en un todo á la que he tenido el honor de pasar á la excelentísima Comision de armamento y defensa, y es como sigue:—

Relacion de las cantidades estraidas de tesorería y su distribucion desde 29 de setiembre hasta la fecha.

	Rs. vn.	mrs.
Sacado de tesorería en la época insinuada en 25 libramientos..	883.649	
Tomado por el pagador de la division en Jerez.....	180.000	
Total recibido....	1.063.649	

DISTRIBUIDO.

Dado á la artillería para artillar las fortificaciones de la Isla...	38.272
Entregado al comandante de ingenieros para las fortificaciones de la Isla.....	93.631
Dado á la marina para fortificar la Carraca.....	110.000
Entregado al pagador de la division con inclusion de 180 mil reales en dinero que tomó en Jerez.....	500.000

De zapatos remitidos á la division 1.948 pares.....	27.764
Dado á los comisionados de la Junta que han salido con encargos particulares.....	16.000
Remitido al comandante Mateu. Dado al mismo á su salida con el batallón.....	30.000
Dado al comisario de guerra de San-Fernando para los movilizados de aquella ciudad.....	15.000
Por raciones y socorros suministrados á los movilizados que vinieron á esta ciudad.....	67.624 20
Por entregado á don Antonio Vela para mochilas.....	1.698 30
Dado al comandante de estramuros para equipo de los nacionales.....	3.000
Para alistar la batería de nacionales y socorro de la fuerza que la conducia.....	3.323
Por conduccion de presos por mar, zapatos á la division, ollas de campaña, fusiles y dinero, á distintos puntos.....	9.003
Por pagas dadas á varios gefes y oficiales que han obtenido comisiones especiales del servicio.....	3.219
Dado á don Onofre Ferrer á cuenta de la brigada de mulas que contrató y ha hecho el servicio en la batería.....	15.089
Dado al capitán Volante para socorro de los presos de la comision militar.....	22.000
Dado al primer batallón de la Milicia Nacional de Cádiz.....	6.000
Satisfecho el flete de once caballos que se embargaron para servicio de los artilleros volantes á diez reales diarios.....	4.000
Costo del botiquin y sueldo de los facultativos que marcharon á la division.....	5.220
Entregado á la artillería para la composicion de fusiles.....	8.456
Dado al batallón de la Milicia Nacional de San-Fernando que salió á reunirse á la division..	8.377
Dado á don José María Feijó de la Marquina para capotes....	20.000
Dado para 400 cananas que se construyeron en Sevilla.....	22.000
Pagados por impresos de la comandancia general.....	8.838
Dado al cuadro de quintos por via de adelanto.....	1.600
Existen en mi poder.....	4.000
	19.534 18
	1.063.649

RESUMEN GENERAL.

Estraido de tesorería. 1.063.649
Distribuido y existente 1.063.649
Igual....

NOTA.—Todas las cantidades que abraza la anterior relacion, han sido entregadas por órdenes de la excelentísima Junta de armamento y defensa y del excelentísimo señor comandante general, las cuales y los recibos de las personas que se han hecho cargo de ellas, existen en mi poder. Cádiz 1.º de diciembre de 1836.—Antonio Lopez de Letona.

☞ Ayer un suscriptor que no quiere se publique su nombre nos ha entregado para socorrer á los señores oficiales prisioneros del Almacén 100 reales, y don T. T. 20, cuya suma han recibido ya los interesados según recibo que hemos recogido.—RR.

NOTICIAS PARTICULARES.

En la calle Socia almacenes de huevos números 168 y 171, se acaban de recibir dos partidas de JAMONES dulces, de las montañas de Galicia, y se venden á prueba de cala: igualmente frijoles en barricas gallegos.

TEATRO PRINCIPAL.—Esta noche á las siete, se ejecutará un concierto vocal é instrumental por don Trinidad Huerta, en union con los señores artistas italianos de este teatro.